

## Breve introducción a los requisitos para las importaciones orgánicas en la Unión Europea (UE), el Espacio Económico Europeo (EEE), Suiza (CH) o Irlanda del Norte (NI)

según el Reglamento Europeo (UE) 2018/848

### Importación de alimentos orgánicos:

- ❖ Debe garantizar la trazabilidad y la transparencia
- ❖ Requiere un buen sistema de documentación

#### 1. Quién necesita ser certificado como importador orgánico:


<b>Agentes de aduanas</b> que no se convierten en propietarios del producto	No
<b>Comerciantes</b> o importadores que compran y venden el producto, sin reembalarlo o reetiquetarlo (posiblemente sin estar en contacto con el producto)	Sí
<b>Manipuladores</b> que reempacan o etiquetan el producto	Sí

#### 2. La situación regulatoria en la UE:

Cuando hablamos de "importación", siempre nos referimos a la importación de terceros países (no miembros de la UE, EEE, CH o NI). El comercio entre los países miembros es libre y no se considera como "importación". **El Reglamento (UE) 2018/848** establece las normas aplicables a las importaciones orgánicas. Los productos importados se consideran generalmente «conformes» (artículo 46), con la excepción de los productos que se aceptan como «equivalentes» en virtud de un acuerdo comercial entre la UE y un tercer país específico (artículo 47).

#### 3. Pasos para la importación de productos orgánicos a la UE desde países fuera de la UE:

- a. En primer lugar, debe estar **certificado** como **importador orgánico** y registrado como tal por sus autoridades nacionales; póngase en contacto con un certificador autorizado en su país.
- b. En segundo lugar, debe asegurarse de que su **proveedor** tenga un **certificado válido** para productos orgánicos que cumplan con el Reg. (E U) 2018/848, lo que significa que el certificador que emite el documento debe figurar en el Anexo II del Reglamento (UE) 2021/2325 para el país respectivo. o, cuando el producto proceda de un tercer país cuya norma orgánica nacional haya sido reconocida como equivalente en virtud de un acuerdo comercial, deberá ser reconocida como certificadora de la norma nacional equivalente del país respectivo. Además, debe asegurarse de que el certificador esté aprobado para la categoría respectiva (A: cultivos no procesados, B: productos de origen animal no procesados; C: acuicultura; D: alimentos procesados; E: alimentación; F: semillas y materiales de multiplicación).
- c. Para cada envío (consignmnet), debe expedirse un **certificado de inspección** (COI) (a veces denominado TC o certificado de transacción) antes de que las mercancías salgan del país de exportación (= país en el que se realice la última operación de preparación); este COI debe ser expedido por el organismo de control (o autoridad de control) del operador que efectúe la última operación de preparación (por ejemplo, última fase de envasado o etiquetado). Se deben presentar los documentos comerciales respectivos (factura, documentos de transporte, etc.), pero también documentos que muestren el origen orgánico del lote respectivo.
- d. El COI se emite a través de un sistema en línea llamado **"TRACES"**. Para más detalles, consulte Información breve 3.2.8.1. ¡Un producto importado sin un COI válido avalado por la autoridad competente en la UE se considera convencional!

	3-2-8-4_ES Inf	Breve introducción a la importación de productos orgánicos Productos Reg (UE) 2018/848	v 17.09.2021	2/2
--	----------------	--	--------------	-----

- e. El importador tiene la obligación de **verificar que la información en los diferentes documentos y las etiquetas coincida y sea correcta**. Entre otros, debe verificar que los productos, facturas y documentos de transporte lleven el **código correcto** del certificador de la última entidad que ha manejado el producto. En el caso de CERES, el código es XY-BIO-140 en los países para los cuales CERES está aprobado (XY para ser reemplazado por el código oficial del país de exportación, por ejemplo, PY para Paraguay, o DO para la República Dominicana. En aquellos casos en que el producto se importa como equivalente en virtud de un acuerdo comercial, el código es diferente, por ejemplo, CL-BIO-005 para bienes importados de Chile como equivalente en virtud del acuerdo comercial.)
- f. El importador también tiene la obligación de **analizar los posibles riesgos** de que el producto no cumpla con la norma y tomar las medidas respectivas, por ejemplo, análisis de residuos de plaguicidas o visitas a productores y exportadores en el país de origen.
- g. Una vez dentro de la UE, el producto orgánico puede comercializarse libremente.

*Tenga en cuenta que esto es solo una selección de los requisitos esenciales de los estándares orgánicos, entendidos como una introducción. El operador, por supuesto, tiene que aprender y cumplir con todos los requisitos de la norma respectiva.*